onze

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Idem

El Peynado Cap.n mayor de a p.e en que se halla que en esta ciud. y co[n]stava de los san Diego donde son Vecindad Con hijos dalgo que admitidos dicho señor Don Antonio, y en los Padrones que se hizieron por esta ciud. fue declarado y aceptado Como hijo dalgo El Padre de dho. Cap. D. Juan ferro y san Juan, y su p. bautizo Jerdin su abuelo materno, que Vinieron a esta ciud., Para lo mismo presentan testamentos y fees de baptismo y otros instrumentos, en que Vienen autorizados de Conse[c]uencia su legitimidad, limpieza y nobleza, que Vienen traducidos de lengua y segun de ellos parece, Conforme al estilo de genova, los unos traz. por el traductor de latina y toscana, a la castellana, los unos faz. por el traductor de S. M. en Madrid y los otros en esta ciud. por el interprete que tiene el Sto. Off.o y otras personas, por mandado de los Ss. Corre.s = Y concluyen con suplicar, en orden a q. D. Juan ferro y D. Antº Jerdin D. Jean ferro y Jerdin Canonigo en esta S.ta Yglesia Hermano de dho. D. Ju.o y primo hermano de D.n Antonio, suplicando a la ciudad sirviese de tenerlos por tales = Y la ciudad haviendo la oydo, y la relacion que a los dhos papeles hizo, fue el Peinado Cap.n mayor de ella y que todos eran instrumentos forasteros (estando en esta ciudad) y que de ser muchos de los instrumentos forasteros acordo que los Cav.es Don Gines Lopez de Ayala y D. Joseph Felices mon hijo de D. Cav.o del horden de Santiago, a quienes se cometen, los vean y reconozcan Con los abogados de esta ciud. y si vienen autorizados y en la forma que se Requiere dho. pedimento, y hecho que sea traygan Razon a esta junta y mento dichos Cav.os Comisarios =

El S.r Don Fran.co Guill Cavallero del horden de Calatrava Reg.or